



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

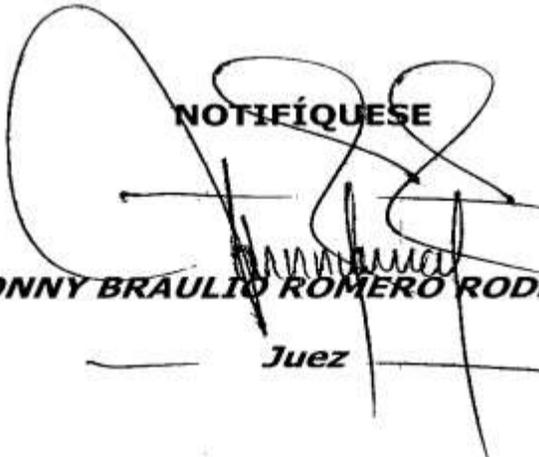
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00750
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria – pago directo
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la presente solicitud, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- 1.** Dispone el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, en su artículo 5°, inciso 3°, que *"los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"*, razón por la cual, se insta para que allegue prueba de la remisión del poder desde el correo electrónico inscrito por la entidad solicitante para recibir notificaciones judiciales, tal y como se observa en el certificado de existencia y representación.
- 2.** Adecuará el poder dirigiéndolo al Juzgado correspondiente; nótese que el poder que obra en el expediente se dirigió al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA (REPARTO).
- 3.** Sírvase allegar el Contrato de Prenda debidamente escaneado de forma legible, por ambos lados, mostrando el lado anverso y reverso del documento.
- 4.** Se servirá adecuar la pretensión primera, y señalará de forma clara, precisa y concreta, respecto de qué vehículo automotor solicita se libre la orden de aprehensión e inmovilización en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d062b3d77372f1787df480efb68a8845d3546d115c044da27482c8c269c295**
Documento generado en 09/08/2021 01:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>